

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de presentación anual del Dictamen de Operación y Mantenimiento del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de presentación anual del dictamen de operación y mantenimiento de Gas Natural Comprimido (GNC) para terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores
	Nombre de la modalidad (si existe)	Modalidad B. Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores.
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores, en lo sucesivo NOM-010-ASEA-2016. Numeral 7.3. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, 2017-08-23. Fecha de entrada en vigor: 2018-02-10.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando cuentes con terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores y hayas cumplido un año de operaciones, debes presentar anualmente, en la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), en los primeros tres meses de cada año, el dictamen de operación y mantenimiento.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Regulado • Representante legal del Regulado
	* Descripción Ciudadana	¿Cumpliste un año de operaciones en tus terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores?

		Debes presentar de forma anual, en la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), en los primeros tres meses de cada año, el dictamen de operación y mantenimiento.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento que las terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores cumplen con lo dispuesto en la NOM-010-ASEA-2016, lo que puede representar un riesgo para la seguridad operativa, industrial y medio ambiente.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Dictamen de Operación y Mantenimiento del Sector Hidrocarburos, Operación y Mantenimiento Sector Hidrocarburos, Dictamen anual Sector Hidrocarburos, Presentación anual del Dictamen de Operación y Mantenimiento del Sector Hidrocarburos. NOM-010-ASEA-2016, Cumplimiento de NOM-010-ASEA-2016, Dictamen anual NOM-010-ASEA-2016, Operación y Mantenimiento, NOM-010-ASEA-2016
Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Javier
	* Apellido paterno	Govea
	* Apellido materno	Soria
	* Cargo	Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
	* Correo electrónico	javier.govea@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 69-C Párrafo primero Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2. Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de

		<p>Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto.</p> <p>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31.</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtén de las Unidades de Verificación los Dictámenes originales de Operación y Mantenimiento. 2. Preséntate en las oficinas de la ASEA, en el área de atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica, por tratarse de un aviso
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica, por tratarse de un aviso
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19
Plazo real	*Plazo real	No aplica, por tratarse de un aviso
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica, por tratarse de un aviso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica, por tratarse de un aviso
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito

Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos.
	* Proceso económico	Hidrocarburos. Petróleo (Gas Natural y su compresión)
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica

	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aviso
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No aplica
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> Escrito libre que contenga: nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan (sujetos regulados del sector hidrocarburos), en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. Se debe indicar además que se entrega el Dictamen de Operación y Mantenimiento NOM-010-ASEA-2016 Dictamen de Operación y Mantenimiento emitido por la Unidad de Verificación, en copia simple legible. Identificación oficial vigente del promovente (Regulado del Sector Hidrocarburos) o en su caso del(os) representante(s) legal(es). Original y copia simple, para cotejo. Documento con el que se acredita la representación legal del promovente (Regulado del Sector Hidrocarburos). Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante

	<p>dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.</p>
Observaciones respecto a los documentos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de garantizar la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente, es necesario que el regulado presente un Dictamen Operación y Mantenimiento del Sector Hidrocarburos a la Agencia, demostrando en el conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-010-ASEA-2016. 2. Son reconocidos por la Agencia hasta el término de su vigencia, los dictámenes de operación y mantenimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SECRE-2002, que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana. 3. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. 4. En caso de que la ASEA prevenga al Regulado, éste contará con 10 días hábiles para subsanar las observaciones a partir de la notificación.
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 15, 15-A, fracción I, 17-A y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2. Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores. Numeral 7.3. Transitorios Tercero y Sexto. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-08-23. Fecha de entrada en vigor: 2018-02-010.
Formato:	No aplica
Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica

	Fecha de publicación del formato en el Diario Oficial de la Federación:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	No aplica
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-01-006: Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos. ASEA-01-007: Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.
Interacciones de dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica

